

Condado de Riverside



Registro de Votantes

# Elección General Presidencial Consolidada

*martes, 8 de noviembre de 2016*

*Boleta de Muestra y Folleto de Información*

La Ubicación de su Casilla  
Electoral se Indica en la  
Contraportada  
Las Casillas Electorales  
Abren el 8 de noviembre  
de 2016 de las  
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

.....  
Último Día Para  
Inscribirse Para Votar  
24 de octubre de 2016  
.....

Rápido • Fácil • Cómodo  
**Votación Por Correo**  
11 de octubre al 1 de noviembre  
Solicitud en la Contraportada

#### IMPORTANT NOTICE

If you received this Spanish copy  
of the Sample Ballot and Voter  
Information Pamphlet in error, please  
notify our office so that the second  
language is removed from your  
registration by calling us at (951) 486-  
7200 or 1 (800) 773-VOTE (8683) or visit our  
website at [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)



**CONDADO DE RIVERSIDE REGISTRO DE VOTANTES**

2724 Gateway Drive • Riverside, CA 92507

951-486-7200 • 800-773-VOTE (8683) • TTY: 951-697-8966

[www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)

# ¡No haga fila el Día de Elección!



## VOTACIÓN POR CORREO

Rápido, fácil, cómodo...  
¡Desde la comodidad de su hogar!  
Vea la solicitud en la contraportada

## VOTACIÓN ANTICIPADA

Condado de Riverside  
Oficina del Registro de Votantes  
Vea adentro para lugares adicionales e información



## AYUDE A MANTENER ACTUALIZADA LA LISTA OFICIAL DE VOTANTES

A fin de mantener actualizada la lista oficial de votantes y ahorrar dinero a los contribuyentes, el Registro de Votantes enviará por correo avisos de confirmación de residencia después de la Elección General Presidencial Consolidada del 8 de noviembre de 2016. Las tarjetas de notificación se enviarán por correo a los votantes que no votaron en ninguna elección en los últimos cuatro años, y que no hayan actualizado su dirección, nombre o afiliación partidista durante ese tiempo.

Para más información visite [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)  
o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)

**REBECCA SPENCER**  
Registro de Votantes



**ART TINOCO**  
Asistente al Registro de Votantes

## REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado Votante:

**El 8 de noviembre del 2016 es el Día de Elección.** Esta Boleta de Muestra y Folleto de Información proporciona las instrucciones para marcar la boleta, la ubicación de su casilla electoral, información sobre candidatos y otros detalles importantes de la elección que usted debería revisar antes de votar. Usted puede marcar sus selecciones en su Boleta de Muestra y llevarla con usted a la casilla para una fácil referencia.

Usted tiene varias opciones para votar:

**Votación por Correo** – Votar por correo es cómodo y fácil. Usted encontrará una solicitud para recibir una boleta para Votar por Correo en la contraportada de este folleto. La fecha límite para solicitar una boleta para Votar por Correo es el 1 de noviembre. Usted tiene varias opciones para la devolución de su boleta:

- Envíe por correo su boleta de manera oportuna para que la reciban en la Oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- Devuelva su boleta en persona a la Oficina del Registro de Votantes durante horarios de oficina y hasta el cierre de las casillas el Día de Elección. Para su comodidad la oficina del Registro cuenta con una caja segura de depósito con llave a la entrada para que deposite su boleta las 24 horas del día.
- Deposite su boleta en una de las cajas seguras de depósito disponibles en las Oficinas designadas de los Secretarios/as Municipales del 11 de octubre al 7 de noviembre. Por favor visite nuestro sitio web para ver un mapa de los lugares de depósito para boletas.
- Lleve su boleta a cualquier Casilla Electoral (antes de las 8:00 p.m.) en el Condado de Riverside el Día de Elección.
- Usted puede confirmar si la Oficina del Registro de Votantes ha recibido la devolución de su boleta de Votación por Correo en nuestro sitio web en [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net).
- **¡Vote Primero, Sea Contado Primero!** Las boletas de Votación por Correo que son recibidas antes del Día de Elección se cuentan primero. ¡Devuelva su boleta lo antes posible para asegurarse de que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!

**Votación Anticipada** – Vote en la Oficina del Registro de Votantes a partir del 11 de octubre hasta el 7 de noviembre (excepción Días Festivos), de lunes a viernes de, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 29 de octubre y 5 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 8 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. La votación anticipada también estará disponible en los centros comerciales participantes en el Condado de Riverside desde el 28 de octubre hasta el 30 de octubre. Por favor visite nuestro sitio web en [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net) para obtener información adicional sobre la votación anticipada.

**Vote el Día de Elección, el 8 de noviembre** – Vea la contraportada de esta Boleta de Muestra para mirar su Casilla Electoral.

Todavía hay tiempo para participar como un trabajador electoral. Necesitamos Funcionarios de Casilla para trabajar en las casillas el Día de Elección y estamos ansiosos por capacitarle para ayudar a los votantes con nuestro legado más orgulloso – el derecho al voto.

El equipo del Registro de Votantes está aquí para servirle. Por favor contáctenos en cualquier momento, para que podamos hacer que su experiencia de votar sea una experiencia positiva. Gracias por su participación en esta elección -- ¡su voto cuenta!

Atentamente,



**REBECCA SPENCER**  
Registro de Votantes

Asegúrese de seguir al Registro de Votantes  
en Facebook, YouTube y Twitter.

# Elecciones en California

La Ley de Primaria Abierta de los Dos Primeros Candidatos exige que todos los candidatos para un cargo nominado por los votantes se incluyan en la misma boleta electoral. Anteriormente conocidos como cargos partidistas, los cargos nominados por los votantes son cargos legislativos estatales, cargos del Congreso de Estados Unidos y cargos constitucionales estatales.

Tanto en las elecciones primarias abiertas como en las generales, usted puede votar por cualquier candidato sin importar la preferencia de partido que eligió en su formulario de inscripción del elector. En la elección primaria, los dos candidatos que reciben la mayor cantidad de votos — sin importar la preferencia de partido — avanzan a la elección general. Si un candidato recibe la mayoría de los votos (50 por ciento + 1), aún se debe realizar una elección general. Incluso si hay solamente dos candidatos para un cargo en la primaria abierta, una elección general para ese cargo aun se exige.

**El sistema de primaria abierta de California no se aplica a los candidatos que se estén postulando para Presidente de los EE.UU. o cargos locales.**

**La ley de California exige que la siguiente información se imprima en este guía**

## ***Cargos Nominados por los Partidos/Partidistas***

Los partidos políticos podrían nominar formalmente candidatos para cargos nominados por los partidos/partidistas en las elecciones primarias. Un candidato nominado representará a ese partido como su candidato oficial para el cargo específico en la elección general y la boleta electoral reflejará una designación oficial. Quien reciba la mayor cantidad de votos de cada partido en las elecciones primarias avanzará a la elección general. Los partidos también eligen funcionarios de los comités centrales del condado en las elecciones primarias.

Un elector solo puede votar en las elecciones primarias del partido político para el cual él o ella ha revelado una preferencia cuando se inscribió para votar. Sin embargo, un partido político podría autorizar a una persona que se ha negado a revelar un partido de preferencia a votar en las elecciones primarias de ese partido.

## ***Cargos Nominados por los Votantes***

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar formalmente a candidatos para cargos nominados por los votantes en las elecciones primarias. Un candidato nominado para un cargo nominado por los votantes en las elecciones primarias es la persona nominada por la gente y no el nominado oficial de ningún partido en la elección general. Un candidato para la nominación para un cargo nominado por los votantes debe establecer su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral, pero solo el candidato puede seleccionar la designación de preferencia de partido y esta se incluye solo para información de los electores. No significa que el candidato esté nominado o apoyado por el partido designado, o que exista alguna afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que ningún candidato nominado por los votantes sea el candidato oficialmente nominado de cualquier partido político. En el folleto de la boleta electoral de muestra del condado, los partidos pueden incluir los candidatos para los cargos nominados por los votantes que han recibido el respaldo oficial del partido.

Cualquier elector puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los votantes si cumple con los otros requisitos necesarios para votar para ese cargo. Los dos principales candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a la elección general para el cargo nominado por los votantes, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación del partido de preferencia. Ningún partido tiene derecho a hacer participar en la elección general a un candidato con designación para dicho partido a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias.

## ***Cargos Estatales No Partidistas***

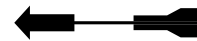
Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en las elecciones primarias, y un candidato en las elecciones primarias no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en la elección general. Un candidato para la nominación para un cargo no partidista no puede designar su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral. Los dos principales candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a la elección general para el cargo no partidista.

# CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL

Por favor consulte las siguientes instrucciones sobre cómo marcar adecuadamente su Boleta Oficial:

- Conecte la punta con el final de la flecha para señalar su selección como en el ejemplo provisto.
- Revise los dos lados de su boleta para ver si hay contiendas de votación.
- Use un bolígrafo negro. No use plumón, ni tinta de color rojo o de gel.
- De preferencia dibuje una línea que conecte la flecha.
- Vote solamente por el número de votos permitidos en cada contienda (es decir, vote por uno, no vote por más de dos, etc.).
- Por favor mantenga la boleta de Votación por Correo doblada de la misma manera tal como la recibió.

**PARA MARCAR SU VOTO  
DIBUJE UNA LÍNEA**



**!!!VOTE!!!**

## **¡NOTA IMPORTANTE!**

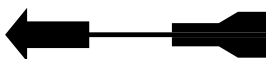
Si usted es un votante que Vota por Correo, deberá llenar y firmar el sobre de entrega para que su voto sea contado.

---

**HAGA QUE SU VOTO CUENTE... MARQUE SU BOLETA CORRECTAMENTE**

## **EJEMPLO**

**CORRECTO**



**INCORRECTO**



Para una demostración de cómo marcar su boleta, por favor visite nuestro sitio web en [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)

# SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

| PARTY-NOMINATED OFFICES<br>CARGOS NOMINADOS POR LOS PARTIDOS                                                                                | VOTER-NOMINATED OFFICES<br>CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES                                                                                                                   | NONPARTISAN OFFICES<br>CARGOS NO PARTIDARIOS                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRESIDENT AND VICE PRESIDENT<br/>PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE</b><br>Vote for One Party<br>Vote por Un Partido                            | <b>UNITED STATES SENATOR<br/>SENADOR DE ESTADOS UNIDOS</b><br>Vote for One<br>Vote por Uno                                                                                     | <b>SCHOOL<br/>ESCOLAR</b>                                                                                                                 |
| <b>JILL STEIN</b><br>for President<br>por Presidente<br>Green<br>Verde                                                                      | <b>LORETTA L. SANCHEZ</b><br>Party Preference: Democratic<br>Preferencia de Partido: Demócrata<br>United States Congresswoman<br>Congresista de Estados Unidos                 | <b>MORENO VALLEY UNIFIED<br/>SCHOOL DISTRICT<br/>DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO<br/>DE MORENO VALLEY</b>                                      |
| <b>AJAMU BARAKA</b><br>for Vice President<br>por Vicepresidente                                                                             | <b>KAMALA D. HARRIS</b><br>Party Preference: Democratic<br>Preferencia de Partido: Demócrata<br>Attorney General of California<br>Procuradora General de California            | <b>Governing Board Member,<br/>Trustee Area 5<br/>Miembro Junta Gobernante,<br/>Fideicomisario Área 5</b><br>Vote for One<br>Vote por Uno |
| <b>HILLARY CLINTON</b><br>for President<br>por Presidente<br>Democratic<br>Demócrata                                                        | <b>UNITED STATES REPRESENTATIVE<br/>REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS</b><br>41st Congressional District<br>Distrito Congresional Núm. 41<br>Vote for One<br>Vote por Uno        | <b>GEORGE F. SCHOELLES</b><br>Business Owner<br>Propietario de Empresa                                                                    |
| <b>TIM KAINE</b><br>for Vice President<br>por Vicepresidente                                                                                | <b>DOUG SHEPHERD</b><br>Party Preference: Republican<br>Preferencia de Partido: Republicano<br>Small Businessman<br>Pequeño Empresario                                         | <b>WENDE DEATON ASHLEY</b><br>Realtor<br>Agente de Bienes Raíces                                                                          |
| <b>GLORIA ESTELA LA RIVA</b><br>for President<br>por Presidente<br>Peace and Freedom<br>Paz y Libertad                                      | <b>MARK TAKANO</b><br>Party Preference: Democratic<br>Preferencia de Partido: Demócrata<br>United States Representative / Teacher<br>Representante de Estados Unidos / Maestro | <b>IRICK VAUGHN HALE</b><br>Retired<br>Jubilado                                                                                           |
| <b>DENNIS J. BANKS</b><br>for Vice President<br>por Vicepresidente                                                                          | <b>STATE SENATOR<br/>SENADOR ESTATAL</b><br>31st Senatorial District<br>Distrito Senatorial Núm. 31<br>Vote for One<br>Vote por Uno                                            | <b>RUTHEE GOLDKORN</b><br>Access Building Consultant<br>Consultora de Acceso a Edificios                                                  |
| <b>DONALD J. TRUMP</b><br>for President<br>por Presidente<br>Republican,<br>American Independent<br>Republicano,<br>Americano Independiente | <b>RICHARD ROTH</b><br>Party Preference: Democratic<br>Preferencia de Partido: Demócrata<br>State Senator<br>Senador Estatal                                                   | <b>EVAN MORGAN</b><br>Local Business Owner<br>Propietario de Empresa Local                                                                |
| <b>MICHAEL R. PENCE</b><br>for Vice President<br>por Vicepresidente                                                                         | <b>RICHARD REED</b><br>Party Preference: Republican<br>Preferencia de Partido: Republicano<br>Attorney<br>Abogado                                                              |                                                                                                                                           |
| <b>GARY JOHNSON</b><br>for President<br>por Presidente<br>Libertarian<br>Libertario                                                         |                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                           |
| <b>BILL WELD</b><br>for Vice President<br>por Vicepresidente                                                                                |                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                           |

CA33-1-274

# SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

(Card B 503)



|                                             |  |
|---------------------------------------------|--|
| MEMBER OF THE STATE ASSEMBLY                |  |
| MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO           |  |
| 61st Assembly District                      |  |
| Distrito de la Asamblea Núm. 61             |  |
| Vote for One                                |  |
| Vote por Uno                                |  |
| HECTOR DIAZ                                 |  |
| Party Preference: Republican                |  |
| Preferencia de Partido: Republicano         |  |
| Local Business Owner                        |  |
| Propietario de Empresa Local                |  |
| JOSE MEDINA                                 |  |
| Party Preference: Democratic                |  |
| Preferencia de Partido: Demócrata           |  |
| Teacher / State Assemblymember              |  |
| Maestro / Miembro de la Asamblea del Estado |  |

CA33-1-274

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

| MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | STATE / ESTADO      |  |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--|
| 51                                                                  | <p><b>SCHOOL BONDS. FUNDING FOR K-12 SCHOOL AND COMMUNITY COLLEGE FACILITIES. INITIATIVE STATUTE.</b> Authorizes \$9 billion in general obligation bonds for new construction and modernization of K-12 public school facilities; charter schools and vocational education facilities; and California Community Colleges facilities. Fiscal Impact: State costs of about \$17.6 billion to pay off both the principal (\$9 billion) and interest (\$8.6 billion) on the bonds. Payments of about \$500 million per year for 35 years.</p> <p><b>BONOS ESCOLARES. FINANCIAMIENTO PARA INSTALACIONES DE ESCUELAS K-12 Y COLEGIOS COMUNITARIOS. LEY POR INICIATIVA.</b> Autoriza \$9 mil millones en bonos de obligación general para la nueva construcción y modernización de las instalaciones de escuelas públicas K-12, las instalaciones de escuelas autónomas subsidiadas por el gobierno y de educación vocacional, y las instalaciones de colegios comunitarios de California. Impacto fiscal: costos del estado de aproximadamente \$17.6 mil millones para liquidar tanto el capital (\$9 mil millones) como los intereses (\$8.6 mil millones) de los bonos. Pagos de aproximadamente \$500 millones al año durante 35 años.</p>                                                                               | YES / SÍ<br>NO / NO |  |
| 52                                                                  | <p><b>MEDI-CAL HOSPITAL FEE PROGRAM. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE.</b> Extends indefinitely an existing statute that imposes fees on hospitals to fund Medi-Cal health care services, care for uninsured patients, and children's health coverage. Fiscal Impact: Uncertain fiscal effect, ranging from relatively little impact to annual state General Fund savings of around \$1 billion and increased funding for public hospitals in the low hundreds of millions of dollars annually.</p> <p><b>PROGRAMA DE TARIFAS HOSPITALARIAS DE MEDI-CAL. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA.</b> Extiende indefinidamente una ley existente que impone tarifas a los hospitales para financiar los servicios de atención médica de Medi-Cal, la atención para pacientes no asegurados y la cobertura de salud infantil. Impacto fiscal: consecuencia fiscal incierta, que oscila entre un impacto relativamente pequeño y ahorros anuales del Fondo General estatal de aproximadamente \$1 mil millones y mayor financiamiento para hospitales públicos en unos cientos de millones de dólares cada año.</p>                                                                                                                                                                                  | YES / SÍ<br>NO / NO |  |
| 53                                                                  | <p><b>REVENUE BONDS. STATEWIDE VOTER APPROVAL. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT.</b> Requires statewide voter approval before any revenue bonds can be issued or sold by the state for certain projects if the bond amount exceeds \$2 billion. Fiscal Impact: State and local fiscal effects are unknown and would depend on which projects are affected by the measure and what actions government agencies and voters take in response to the measure's voting requirement.</p> <p><b>BONOS DE INGRESO. APROBACIÓN DE LOS VOTANTES A NIVEL ESTATAL. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA.</b> Requiere la aprobación de los votantes a nivel estatal antes de que el estado pueda emitir o vender cualquier bono de ingreso para ciertos proyectos, si el monto del bono excede \$2 mil millones. Impacto fiscal: se desconocen las consecuencias fiscales locales y estatales, y dependerían del proyecto al que afecte esta iniciativa de ley y de las acciones que tomen los organismos gubernamentales y los votantes en respuesta al requisito de voto de la iniciativa de ley.</p>                                                                                                                                                                                                                       | YES / SÍ<br>NO / NO |  |
| 54                                                                  | <p><b>LEGISLATURE. LEGISLATION AND PROCEEDINGS. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE.</b> Prohibits Legislature from passing any bill unless published on Internet for 72 hours before vote. Requires Legislature to record its proceedings and post on Internet. Authorizes use of recordings. Fiscal Impact: One-time costs of \$1 million to \$2 million and ongoing costs of about \$1 million annually to record legislative meetings and make videos of those meetings available on the Internet.</p> <p><b>LEGISLATURA. LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA.</b> Prohíbe que la legislatura apruebe cualquier proyecto de ley a menos que se publique en Internet 72 horas antes del voto. Exige que la legislatura grabe sus procedimientos y los publique en Internet. Autoriza el uso de grabaciones. Impacto fiscal: costos únicos de \$1 millón a \$2 millones y costos continuos de aproximadamente \$1 millón al año para grabar las reuniones legislativas y publicar esos videos para que estén disponibles en Internet.</p>                                                                                                                                                                                                                         | YES / SÍ<br>NO / NO |  |
| 55                                                                  | <p><b>TAX EXTENSION TO FUND EDUCATION AND HEALTHCARE. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT.</b> Extends by twelve years the temporary personal income tax increases enacted in 2012 on earnings over \$250,000, with revenues allocated to K-12 schools, California Community Colleges, and, in certain years, healthcare. Fiscal Impact: Increased state revenues—\$4 billion to \$9 billion annually from 2019-2030—depending on economy and stock market. Increased funding for schools, community colleges, health care for low-income people, budget reserves, and debt payments.</p> <p><b>EXTENSIÓN DE IMPUESTOS PARA FINANCIAR LA EDUCACIÓN Y LA ATENCIÓN MÉDICA. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA.</b> Extiende doce años el aumento temporal del impuesto sobre los ingresos personales promulgado en 2012 para los salarios mayores a \$250,000; los ingresos se asignarán a escuelas K-12, universidades comunitarias de California y, ciertos años, a la atención médica. Impacto fiscal: aumento del ingreso estatal, de \$4 mil millones a \$9 mil millones al año, de 2019 a 2030, dependiendo de la economía y del mercado de valores. Mayor financiamiento para escuelas, colegios comunitarios y atención médica para gente con bajos ingresos, reservas presupuestarias y pago de deudas.</p> | YES / SÍ<br>NO / NO |  |
| 56                                                                  | <p><b>CIGARETTE TAX TO FUND HEALTHCARE, TOBACCO USE PREVENTION, RESEARCH, AND LAW ENFORCEMENT. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE.</b> Increases cigarette tax by \$2.00 per pack, with equivalent increase on other tobacco products and electronic cigarettes containing nicotine. Fiscal Impact: Additional net state revenue of \$1 billion to \$1.4 billion in 2017-18, with potentially lower revenues in future years. Revenues would be used primarily to augment spending on health care for low-income Californians.</p> <p><b>IMPUESTO A LOS CIGARROS PARA FINANCIAR LA ATENCIÓN MÉDICA, LA PREVENCIÓN DEL USO DE TABACO, LA INVESTIGACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA LEY. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA.</b> Aumenta el impuesto a los cigarrillos en \$2.00 por cajetilla, con un aumento equivalente en otros productos de tabaco y cigarrillos electrónicos que contienen nicotina. Impacto fiscal: ingreso adicional neto estatal de \$1 mil millones a \$1.4 mil millones de 2017 a 2018, con ingresos potencialmente más bajos en años futuros. Los ingresos se usarán principalmente para aumentar el gasto en atención médica para los habitantes de bajos recursos de California.</p>                                                                                       | YES / SÍ<br>NO / NO |  |

57

**CRIMINAL SENTENCES. PAROLE. JUVENILE CRIMINAL PROCEEDINGS AND SENTENCING. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE.** Allows parole consideration for nonviolent felons. Authorizes sentence credits for rehabilitation, good behavior, and education. Provides juvenile court judge decides whether juvenile will be prosecuted as adult. Fiscal Impact: Net state savings likely in the tens of millions of dollars annually, depending on implementation. Net county costs of likely a few million dollars annually.

**SENTENCIAS PENALES. LIBERTAD CONDICIONAL. PROCESOS Y SENTENCIAS PENALES DE DELINCUENCIA DE MENORES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA.** Permite la consideración de libertad condicional para criminales no violentos. Autoriza créditos de tiempo de sentencia por rehabilitación, buena conducta y educación. Otorga al juez del tribunal de menores la decisión de enjuiciar al menor como si fuera un adulto. Impacto fiscal: ahorros netos estatales que probablemente serán de decenas de millones de dólares cada año, dependiendo de la implementación. Costos netos del condado que probablemente serán de algunos millones de dólares al año.

YES / SÍ

NO / NO

58

**ENGLISH PROFICIENCY. MULTILINGUAL EDUCATION. INITIATIVE STATUTE.** Preserves requirement that public schools ensure students obtain English language proficiency. Requires school districts to solicit parent/community input in developing language acquisition programs. Requires instruction to ensure English acquisition as rapidly and effectively as possible. Authorizes school districts to establish dual-language immersion programs for both native and non-native English speakers. Fiscal Impact: No notable fiscal effect on school districts or state government.

**DOMINIO DEL INGLÉS. EDUCACIÓN MULTILINGÜE. LEY POR INICIATIVA.** Mantiene el requisito de que las escuelas públicas garanticen que los estudiantes dominen el idioma inglés. Exige que los distritos escolares soliciten la participación de los padres y de la comunidad para desarrollar programas de adquisición del idioma. Exige el adiestramiento para garantizar que la adquisición del inglés sea lo más rápida y eficiente posible. Autoriza a los distritos escolares a establecer programas bilingües de inmersión para hablantes nativos y no nativos del inglés. Impacto fiscal: no hay ningún efecto fiscal importante en los distritos escolares ni en el gobierno estatal.

YES / SÍ

NO / NO

59

**CORPORATIONS. POLITICAL SPENDING. FEDERAL CONSTITUTIONAL PROTECTIONS. LEGISLATIVE ADVISORY QUESTION.** Asks whether California's elected officials should use their authority to propose and ratify an amendment to the federal Constitution overturning the United States Supreme Court decision in *Citizens United v. Federal Election Commission*. *Citizens United* ruled that laws placing certain limits on political spending by corporations and unions are unconstitutional. Fiscal Impact: No direct fiscal effect on state or local governments.

Shall California's elected officials use all of their constitutional authority, including, but not limited to, proposing and ratifying one or more amendments to the United States Constitution, to overturn *Citizens United v. Federal Election Commission* (2010) 558 U.S. 310, and other applicable judicial precedents, to allow the full regulation or limitation of campaign contributions and spending, to ensure that all citizens, regardless of wealth, may express their views to one another, and to make clear that corporations should not have the same constitutional rights as human beings?

**CORPORACIONES. GASTO POLÍTICO. PROTECCIONES CONSTITUCIONALES FEDERALES. PREGUNTA CONSULTIVA LEGISLATIVA.** Pregunta si los funcionarios electos de California deberían usar su autoridad para proponer y ratificar una enmienda a la Constitución federal para anular la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos sobre *Citizens United v. Federal Election Commission*. *Citizens United* dictaminó que las leyes que limitan de cierta manera el gasto político de las corporaciones y los sindicatos son anticonstitucionales. Impacto fiscal: no hay ningún efecto fiscal directo sobre los gobiernos estatal o locales.

¿Usarán los funcionarios electos de California toda su autoridad constitucional, incluidos, entre otros, proponer y ratificar una o más enmiendas a la Constitución de Estados Unidos para anular el caso 558 U.S. 310 de *Citizens United vs. Comisión Federal Electoral* (Federal Election Commission) (2010) y otros precedentes judiciales aplicables para permitir la total regulación o limitación de contribuciones de campaña y gastos, para asegurar que todos los ciudadanos, independientemente del nivel de riqueza, puedan expresar sus opiniones los unos a los otros y dejar claro que las corporaciones no deberían de tener los mismos derechos constitucionales que los seres humanos?

YES / SÍ

NO / NO

60

**ADULT FILMS. CONDOMS. HEALTH REQUIREMENTS. INITIATIVE STATUTE.** Requires adult film performers to use condoms during filming of sexual intercourse. Requires producers to pay for performer vaccinations, testing, and medical examinations. Requires producers to post condom requirement at film sites. Fiscal Impact: Likely reduction of state and local tax revenues of several million dollars annually. Increased state spending that could exceed \$1 million annually on regulation, partially offset by new fees.

**PELÍCULAS PARA ADULTOS. CONDOMES. REQUISITOS DE SALUD. LEY POR INICIATIVA.** Exige que los actores de películas para adultos usen condones durante la filmación de las relaciones sexuales. Exige que los productores paguen las vacunas, las pruebas y los exámenes médicos de los actores. Exige que los productores anuncien en las locaciones de las películas el requisito del uso del condón. Impacto fiscal: probable reducción de varios millones de dólares en la recaudación tributaria local y estatal al año. Mayor gasto estatal que podría exceder \$1 millón al año en reglamentación, compensado parcialmente con nuevas tarifas.

YES / SÍ

NO / NO

61

**STATE PRESCRIPTION DRUG PURCHASES. PRICING STANDARDS. INITIATIVE STATUTE.** Prohibits state from buying any prescription drug from a drug manufacturer at price over lowest price paid for the drug by United States Department of Veterans Affairs. Exempts managed care programs funded through Medi-Cal. Fiscal Impact: Potential for state savings of an unknown amount depending on (1) how the measure's implementation challenges are addressed and (2) the responses of drug manufacturers regarding the provision and pricing of their drugs.

**COMPRAS ESTATALES DE MEDICINAS RECETADAS. ESTÁNDARES DE TARIFICACIÓN. LEY POR INICIATIVA.** Prohibe al estado comprar medicinas recetadas a un fabricante de medicinas a un precio mayor que el precio más bajo que el Departamento de Asuntos de Veteranos de Estados Unidos paga por el medicamento. Excluye los programas de atención administrada financiados por medio de Medi-Cal. Impacto fiscal: posibles ahorros estatales de un monto desconocido, dependiendo de (1) cómo se procesen las impugnaciones de implementación de la iniciativa de ley y de (2) las respuestas de los fabricantes de medicinas respecto a la disposición y el precio de sus medicinas.

YES / SÍ

NO / NO



| MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| STATE / ESTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                   |
| <div>62</div> <div>DEATH PENALTY. INITIATIVE STATUTE. Repeals death penalty and replaces it with life imprisonment without possibility of parole. Applies retroactively to existing death sentences. Increases the portion of life inmates' wages that may be applied to victim restitution. Fiscal Impact: Net ongoing reduction in state and county criminal justice costs of around \$150 million annually within a few years, although the impact could vary by tens of millions of dollars depending on various factors.</div> <div>PENA DE MUERTE. LEY POR INICIATIVA. Deroga la pena de muerte y la reemplaza por cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. Se aplica de manera retroactiva a las sentencias de muerte existentes. Aumenta la porción de sueldos de manutención de los presos que se pueden aplicar a la indemnización de la víctima. Impacto fiscal: reducción neta continua de los costos de justicia penal estatal y de los condados de aproximadamente \$150 millones anuales en unos cuantos años, aunque el impacto podría variar en decenas de millones de dólares, dependiendo de varios factores.</div> <div>YES / SÍ</div> <div>NO / NO</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <div><div></div><div></div></div> |
| <div>63</div> <div>FIREARMS. AMMUNITION SALES. INITIATIVE STATUTE. Requires background check and Department of Justice authorization to purchase ammunition. Prohibits possession of large-capacity ammunition magazines. Establishes procedures for enforcing laws prohibiting firearm possession by specified persons. Requires Department of Justice's participation in federal National Instant Criminal Background Check System. Fiscal Impact: Increased state and local court and law enforcement costs, potentially in the tens of millions of dollars annually, related to a new court process for removing firearms from prohibited persons after they are convicted.</div> <div>ARMAS DE FUEGO. VENTA DE MUNICIONES. LEY POR INICIATIVA. Exige una verificación de antecedentes penales y la autorización del Departamento de Justicia para comprar municiones. Prohíbe la posesión de cargadores de municiones de gran capacidad. Establece procedimientos para hacer cumplir las leyes que prohíben que personas específicas posean armas de fuego. Exige la participación del Departamento de Justicia en el Sistema Nacional de Verificación Instantánea de Antecedentes Penales. Impacto fiscal: reducción de costos de los tribunales estatal y locales, y de ejecución de la ley, probablemente en decenas de millones de dólares al año, relacionados con nuevos procesos judiciales para retirar las armas de fuego a personas denegadas después de ser condenadas.</div> <div>YES / SÍ</div> <div>NO / NO</div> | <div><div></div><div></div></div> |
| <div>64</div> <div>MARIJUANA LEGALIZATION. INITIATIVE STATUTE. Legalizes marijuana under state law, for use by adults 21 or older. Imposes state taxes on sales and cultivation. Provides for industry licensing and establishes standards for marijuana products. Allows local regulation and taxation. Fiscal Impact: Additional tax revenues ranging from high hundreds of millions of dollars to over \$1 billion annually, mostly dedicated to specific purposes. Reduced criminal justice costs of tens of millions of dollars annually.</div> <div>LEGALIZACIÓN DE LA MARIHUANA. LEY POR INICIATIVA. Legaliza la marihuana según la ley estatal, para ser usada por adultos de 21 años o mayores. Impone impuestos estatales sobre la venta y el cultivo. Estipula la autorización industrial y establece los estándares para los productos de marihuana. Permite la reglamentación y fiscalidad local. Impacto fiscal: recaudación tributaria adicional que oscila entre varios cientos de millones de dólares y más de \$1 mil millones al año, principalmente dedicados para fines específicos. Reducción de costos de justicia penal en decenas de millones de dólares al año.</div> <div>YES / SÍ</div> <div>NO / NO</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <div><div></div><div></div></div> |
| <div>65</div> <div>CARRYOUT BAGS. CHARGES. INITIATIVE STATUTE. Redirects money collected by grocery and certain other retail stores through mandated sale of carryout bags. Requires stores to deposit bag sale proceeds into a special fund to support specified environmental projects. Fiscal Impact: Potential state revenue of several tens of millions of dollars annually under certain circumstances, with the monies used to support certain environmental programs.</div> <div>BOLSAS PARA LLEVAR. CARGOS. LEY POR INICIATIVA. Redirige el dinero recolectado por las tiendas de abarrotes y ciertos comercios minoristas a través de la venta por mandato de bolsas para llevar. Exige que las tiendas depositen los ingresos de la venta de bolsas en un fondo especial para apoyar proyectos ecológicos específicos. Impacto fiscal: ingresos estatales potenciales de varias decenas de millones de dólares al año bajo ciertas circunstancias; el dinero se usará para apoyar ciertos programas ecológicos.</div> <div>YES / SÍ</div> <div>NO / NO</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <div><div></div><div></div></div> |
| <div>66</div> <div>DEATH PENALTY. PROCEDURES. INITIATIVE STATUTE. Changes procedures governing state court challenges to death sentences. Designates superior court for initial petitions and limits successive petitions. Requires appointed attorneys who take noncapital appeals to accept death penalty appeals. Exempts prison officials from existing regulation process for developing execution methods. Fiscal Impact: Unknown ongoing impact on state court costs for processing legal challenges to death sentences. Potential prison savings in the tens of millions of dollars annually.</div> <div>PENA DE MUERTE. PROCEDIMIENTOS. LEY POR INICIATIVA. Cambia los procedimientos que rigen las impugnaciones de los tribunales estatales sobre la pena de muerte. Designa a la corte superior para las peticiones iniciales y limita las peticiones sucesivas. Exige que los abogados designados que toman apelaciones no punibles de pena capital, acepten apelaciones de pena de muerte. Exenta a funcionarios penitenciarios de los procesos de reglamentación existentes para desarrollar métodos de ejecución. Impacto fiscal: impacto continuo desconocido en los costos de tribunales estatales por el procesamiento de impugnaciones legales en penas de muerte. Ahorros potenciales de prisión de decenas de millones de dólares al año.</div> <div>YES / SÍ</div> <div>NO / NO</div>                                                                                                                         | <div><div></div><div></div></div> |
| <div>67</div> <div>BAN ON SINGLE-USE PLASTIC BAGS. REFERENDUM. A "yes" vote approves, and a "No" vote rejects, a statute that prohibits grocery and other stores from providing customers single-use plastic or paper carryout bags but permits sale of recycled paper bags and reusable bags. Fiscal Impact: Relatively small fiscal effects on state and local governments, including a minor increase in state administrative costs and possible minor local government savings from reduced litter and waste management costs.</div> <div>PROHIBICIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO DE USO ÚNICO. REFERENDO. Un voto "Sí" aprueba y un voto "No" rechaza un estatuto que prohíbe que las tiendas de abarrotes y otras tiendas ofrezcan a los clientes bolsas de papel o de plástico de uso único para llevar, pero permite la venta de bolsas de papel reciclado y de bolsas reutilizables. Impacto fiscal: impactos fiscales relativamente bajos en los gobiernos estatal y locales, incluido un aumento menor en los costos administrativos estatales y posibles ahorros menores del gobierno local debido a la reducción en los costos de gestión de basura y desechos.</div> <div>YES / SÍ</div> <div>NO / NO</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <div><div></div><div></div></div> |



**THIS PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK  
ESTA PÁGINA INTENCIONALMENTE SE DEJÓ EN BLANCO**

CA33-4-C1

# SECCIÓN INFORMATIVA DEL FOLLETO PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta, que puede incluir lo siguiente:

- DECLARACIONES DE CANDIDATOS
- MEDIDAS DE LA BOLETA
- ANÁLISIS
- ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Es posible que esta sección del folleto no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la Boleta de Muestra de este folleto encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones de los candidatos en este folleto se han provisto voluntariamente por cada candidato y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el manual para candidatos en [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net).

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de Internet de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

---

## Reforma a las Finanzas de Campaña

---

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como está especificado en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en el Folleto de la Boleta de Muestra local. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

### SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 23

Ronald J. O'Donnell, Demócrata  
Mike Morrell, Republicano

### SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 31

Richard Reed, Republicano

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 42

Chad Mayes, Republicano  
Greg Rodriguez, Demócrata

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 56

Eduardo Garcia, Demócrata

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 60

Sabrina Cervantes, Demócrata

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 61

Hector Diaz, Republicano  
Jose Medina, Demócrata

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 67

Jorge Lopez, Demócrata  
Melissa Melendez, Republicano

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

Randy Voepel, Republicano  
Leo Hamel, Republicano

### ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 75

Marie Waldron, Republicano

---

## Endosos del Partido - Código de Elecciones § 13302(b)

---

El Funcionario Electoral del Condado deberá imprimir una lista de todos los candidatos Nominados por los Votantes para Cargos que cuentan con la ratificación de los siguientes partidos políticos calificados:

### PARTIDO DEMÓCRATA

Kamala D. Harris, Senadora de los Estados Unidos  
Raul Ruiz, Representante de los Estados Unidos, Distrito 36  
Mark Takano, Representante de los Estados Unidos, Distrito 41  
Tim Sheridan, Representante de los Estados Unidos, Distrito 42  
Patrick Malloy, Representante de los Estados Unidos, Distrito 50  
Richard Roth, Senador Estatal, Distrito 31  
Greg Rodriguez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42  
Eduardo Garcia, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56  
Sabrina Cervantes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60  
Jose Medina, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61  
Jorge Lopez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67  
Andrew Masiel Sr., Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

### PARTIDO REPUBLICANO

Jeff Stone, Representante de los Estados Unidos, Distrito 36  
Doug Shepherd, Representante de los Estados Unidos, Distrito 41  
Ken Calvert, Representante de los Estados Unidos, Distrito 42  
Duncan Hunter, Representante de los Estados Unidos, Distrito 50  
Mike Morrell, Senador Estatal, Distrito 23  
Richard Reed, Senador Estatal, Distrito 31  
Chad Mayes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42  
Eric F. Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60  
Hector Diaz, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61  
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67  
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

### PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE

Ken Calvert, Representante de los Estados Unidos, Distrito 42  
Duncan Hunter, Representante de los Estados Unidos, Distrito 50  
Mike Morrell, Senador Estatal, Distrito 23  
Chad Mayes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42  
Eric F. Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60  
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,  
DISTRITO CONGRESIONAL 41**

**DOUGLAS SHEPHERD, Republicano** **EDAD: 56**  
**OCUPACIÓN: Pequeño Empresario / Corredor de Bienes Raíces**  
**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Doug Shepherd es un pequeño empresario, no un político.

En Washington, necesitamos que nos represente alguien que entienda cómo ponerse en contacto con la gente y ayudarla de maneras más inclusivas. Doug quiere a Washington fuera de sus hogares y negocios mientras trabaja para hacer el tipo de cambios que usted quiere. Doug apoyará la legislación que reduzca las barreras para la innovación y la creación de empresas nuevas. Trabjará para traer empleos bien pagados a las comunidades y construir nuestras economías locales y regionales, luchando para bajar los impuestos a la clase media y las pequeñas empresas. La seguridad nacional es primordial y mantener abierta March ARB es central, tanto para nuestra seguridad nacional como para las economías locales y regionales fuertes.

Doug creó una empresa de corretaje de bienes raíces generando cientos de empleos. Estas compañías han ayudado a 1000(es) de familias y otros a lograr "el Sueño Americano" de tener casa propia. Comenzó su primer negocio a la edad de 24 años. A través de su trabajo duro en tiempos buenos y malos Doug desarrolló varias empresas, incluyendo una para asistir a los Veteranos de los EE.UU. Con sabiduría de la experiencia real del mundo de los negocios él orienta a adultos jóvenes, ayudándoles a comenzar nuevos negocios y lanzar carreras.

Doug y su esposa, Shelley, son una pareja de toda la vida. Tienen dos hijas adultas y dos nietos. Con tres mujeres fuertes en su vida, Doug es defensor de los asuntos de las mujeres; porque cree que la igualdad y la equidad son principios Americanos fundamentales.

Doug Shepherd se compromete, "... a ser parte de la solución, no más del problema".

[www.ShepherdforCongress.com](http://www.ShepherdforCongress.com)

Vote por Doug Shepherd

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,  
DISTRITO CONGRESIONAL 41**

**MARK TAKANO, Demócrata** **EDAD: 55**  
**OCUPACIÓN: Representante de EE. UU.**  
**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Estimado Vecino,

Desde que fui elegido al Congreso, he trabajado arduamente en las comunidades del Condado de Riverside y he luchado por las reformas lógicas que necesitamos para arreglar a Washington.

Como su Representante, yo expandí el acceso a la atención médica para nuestros veteranos, luché a favor de la clase media, trabajé para generar trabajos bien pagados en el Inland Empire y me opuse ante los líderes de ambos partidos en defensa del Seguro Social y Medicare.

Mi oficina ha asegurado más de \$2 millones en beneficios que se les debe a los veteranos y realicé asambleas municipales regulares para entender las prioridades locales. Yo presenté legislación para fortalecer nuestras escuelas, frenar los abusos por parte de la lucrativa industria universitaria, a fin de facilitar la reinserción de los veteranos en el sistema educativo, y apoyar la creación de trabajos de fabricación avanzados.

Yo seguiré luchando por la clase media al apoyar inversiones locales que generen empleos, como la Escuela de Medicina de la Universidad de California en Riverside (UC Riverside Medical School), por lograr una reforma migratoria integral y en contra de las reducciones tributarias que favorezcan a multimillonarios y corporaciones que desean llevar empleos Americanos al extranjero.

Antes de ser elegido al Congreso, yo dediqué mi vida al servicio público como maestro de escuela secundaria y Fideicomisario del Colegio Comunitario de Riverside (Riverside Community College). Esas funciones me prepararon para poder defender de manera eficaz a las escuelas locales, los negocios, a los veteranos, a las personas mayores, a nuestro ejército y a las familias de clase media.

Yo estoy orgulloso de contar con el apoyo de líderes locales de todas las ciudades como Riverside, Moreno Valley, Jurupa Valley y Perris.

Yo respetuosamente pido su voto para que nuestra economía siga creciendo y solucionar los problemas del Congreso.

Mark Takano

[www.marktakano.com](http://www.marktakano.com)

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
SENADOR ESTATAL,  
DISTRITO SENATORIAL 31**

**RICHARD REED, Republicano**

**EDAD: 65**

**OCUPACIÓN: Abogado**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Si nunca ha escuchado de mí, es porque no soy un político de carrera. Fui un maestro de escuela pública por más de diez años y he sido dueño de tres empresas, todas en Riverside. Como un abogado, he defendido los derechos de propiedad y defendí, ante la corte de apelaciones, el derecho de los votantes de la 1ª Enmienda para presentar una iniciativa de ley en la boleta sin la interferencia del gobierno. No creo en el gobierno de siempre.

Creo en: un gobierno más pequeño y menos regulaciones; control local e impuestos más bajos; mejores caminos y más agua.

Gobierno pequeño: El gobierno de California es una burocracia hostil con las empresas que reprime al espíritu empresarial con trámites burocráticos y subsidios mal asignados.

Control local: Debe permitirse a las comunidades una mayor autodeterminación para determinar las políticas que impactan a las empresas y recursos locales. Mantener el control y el dinero de los impuestos de manera local.

Mejores caminos: Transportación es esencial para la prosperidad económica. Las autopistas bien conservadas permiten que las empresas operen de manera más eficiente y reducen los costos para el consumidor.

Más agua: El Norte de California recibe suficiente agua de lluvia anualmente para mantener las reservas estatales llenas. Más de un siglo de sequías repetidas deberían haber enseñado a la legislatura a no depender del derretimiento de nieve en las Montañas de la Sierra Nevada para abastecer al estado con agua que es vital para la agricultura y para los residentes. Tenemos los medios para resolver nuestros problemas de agua. En el Siglo 21, los gobiernos provocan más sequías y escasez que la naturaleza. Por favor vote por mí en noviembre y vote en contra del gobierno de siempre.

[richardreedforstatesenate2016.com](http://richardreedforstatesenate2016.com)

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,  
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 61**

**HECTOR DIAZ, Republicano**

**OCUPACIÓN: Propietario de Empresa**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Sacramento está roto y ajeno a la realidad. Los políticos de Sacramento no sienten el impacto de sus decisiones — ellos solo disfrutaron los beneficios que les dan los intereses especiales que influenciaron sus votos. Es momento de cambiar a Sacramento y regresar el poder a los votantes. Busco su voto para luchar por el Condado de Riverside.

No soy político — jamás he tenido un cargo electo. Simplemente soy un ciudadano preocupado y propietario de una pequeña empresa que busca devolver algo a nuestra comunidad y a nuestro estado.

Nací en México, de adolescente llegué a California con mi familia en busca de una vida mejor. Mis padres me enseñaron el valor del trabajo duro, educación y servicio.

Como residente y propietario de empresa en nuestro distrito, he luchado para ayudar a otros y crear empleos. Los líderes de la comunidad, propietarios de empresas y estudiantes me hablan sobre las oportunidades limitadas que enfrentan.

Me gustaría tener el honor de recibir su voto para la Asamblea del Estado. Lucharé por lo que es mejor para nuestra comunidad, no para cabilderos con intereses especiales:

1. Comunidades más seguras. Mantener a los criminales fuera de las calles.
2. Programas efectivos sin un gobierno más grande.
3. Ambiente amigable para negocios para crear empleos estables y con salarios más altos en el Condado de Riverside.

Prometo que voy a:

1. Estar disponible para escuchar a mis constituyentes.
2. Estar involucrado en nuestra comunidad, no solo me presentaré para tomarme fotos.
3. Vote por lo que es mejor para nuestra comunidad, no por los intereses especiales de Sacramento.

Por favor únase a mis seguidores en Riverside, Moreno Valley, Perris, Mead Valley y High Grove para votar por Hector Diaz para la Asamblea del Estado. Diaz4Assembly.com 951-448-4676

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,  
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 61**

**JOSE MEDINA, Demócrata**

**EDAD: 63**

**OCUPACIÓN: Maestro / Miembro de la Asamblea del Estado**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Durante más de 30 años, he servido a las familias del Condado de Riverside como maestro de aula, Miembro de la Junta Universitaria Comunitaria y Miembro de la Asamblea del Estado. He dedicado mi vida a preparar a nuestros hijos para que tengan éxito, mejorar nuestras escuelas, crear nuevas oportunidades para las familias de clase media y dar resultados para nuestra comunidad.

Como maestro de aula y Miembro de la Junta de la Universidad Comunitaria, ayudé a mejorar los estándares académicos en el aula, coloque a más estudiantes en el camino para que estudien en la universidad o una carrera e invertí en programas de capacitación laboral para dar más oportunidades a los estudiantes para que tengan éxito. Estoy orgulloso de lo que hemos logrado a nivel local.

Sin embargo, malas decisiones y prioridades erróneas en Sacramento detenían a las familias del Condado de Riverside. Me postulé para la Asamblea del Estado para cambiar eso y traer nuevas prioridades a Sacramento.

Como Miembro de la Asamblea del Estado, ayudé a entregar el primer presupuesto equilibrado del estado y con un excedente en más de una década; pagar nuestra deuda estatal y eliminar el desperdicio; asegurar más de mil millones de dólares para mejorar los estándares de aula; aprobar el bono estatal para el agua para luchar contra la sequía; financiar la apertura de la Escuela de Medicina en UC Riverside; y crear nuevos créditos de impuestos que promuevan las inversiones económicas, nuevos empleos, y faciliten el crecimiento a negocios pequeños.

Como Miembro de la Asamblea del Estado, he trabajado sin descansar por mejoras reales a nuestra calidad de vida. Me sentiré honrado de seguir luchando por el Condado de Riverside.

Por favor únase a los maestros, bomberos, propietarios de pequeñas empresas y al Partido Demócrata para apoyar mi campaña.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE,  
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MORENO VALLEY,  
FIDEICOMISARIO ÁREA 5**

**GEORGE F. SCHOELLES**

**EDAD: 56**

**OCUPACIÓN: Propietario de Empresa**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

¡George Schoelles cree que cada niño puede tener éxito mediante una educación sólida! Cree en el uso ampliado de la tecnología actual, el atraer y retener empleados de alta calidad y un plan de estudios comercial académicos y vocacional/técnicos bien equilibrado que cumpla las necesidades de todos los estudiantes para competir exitosamente en la fuerza laboral. George está comprometido a ofrecer a todos los niños la oportunidad de lograr sus metas académicas y mejorar su futuro.

George está bien calificado como enlace de colaboración entre escuelas y negocios. Es un propietario de negocio con 27 años de experiencia en relaciones con empleados y clientes, presupuestos y administración. Ha servido como miembro de la junta o creador de políticas para ACCESO al Futuro, Promesa de Moreno Valley, B.P.O.E, Rotario, el Concejo del Sitio Escolar, los Optimistas, varias organizaciones de animación y Comités Asesores y la Cámara de Comercio de la ciudad. ¡George conoce y se interesa por nuestra comunidad y escuelas!

George Schoelles ha vivido en Moreno Valley desde 1988 y sus dos hijas son graduadas de escuelas de Moreno Valley y se han convertido en adultas exitosas.

George Schoelles es un líder activo comprobado, un oyente de mente abierta y seguirá trabajando duro para mejorar la educación para los niños de Moreno Valley.

¡Vote por George Schoelles para la junta escolar!

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE,  
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MORENO VALLEY,  
FIDEICOMISARIO ÁREA 5**

**WENDE DEATON-ASHLEY**

**OCUPACIÓN: Miembro de la Junta del PTA**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Hola Familias Compañeras de Moreno Valley; mi nombre es Wendé Deaton-Ashley y busco representar al Distrito 5 como Fideicomisaria de la Junta, para el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley.

He vivido en Moreno Valley desde 1995. Nos mudamos aquí desde Cerritos, con dos niños pequeños que ya se han graduado de la Escuela Secundaria de Canyon Springs.

Mi esposo John y yo tenemos dos gemelos de 10 años que asisten a la Escuela Primaria de Sugar Hill.

Siempre he sido una participante activa en las escuelas de nuestros hijos. He servido como Presidenta del PTA, vicepresidenta de Formas y Medios de la PTA y recientemente concluí cuatro años de servicio en el Concejo del Sitio Escolar de la Escuela Secundaria de Sugar Hill.

Los miembros de nuestra junta escolar tienen una gran responsabilidad de tomar buenas decisiones para nuestros estudiantes, nuestros maestros y nuestros administradores.

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley tiene muchísimo potencial y en verdad espero ser capaz de contribuir para hacer que nuestras escuelas sean un lugar positivo, donde los estudiantes se sientan valorados y donde pueda obtenerse una educación sólida.

Siento que comprendo los problemas y las inquietudes que son importantes para nuestros estudiantes, sus padres y nuestros maestros y administradores.

Espero que me considere como la mejor candidata para representar a nuestras familias para el Distrito 5.

Wendé Deaton-Ashley

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA  
MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE,  
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MORENO VALLEY,  
FIDEICOMISARIO ÁREA 5**

**EVAN MORGAN**

**EDAD: 33**

**OCUPACIÓN: Propietario de Empresa**

**EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

¡LOS NIÑOS Y MAESTROS DEBEN SER LO PRIMERO!

Como esposo, padre de dos niños, residente de Moreno Valley durante 25 años y de las escuelas del DEUDMV incluyendo la Escuela Secundaria de Valley View, pondré primero a nuestros niños y maestros al encabezar los esfuerzos para:

- \* Ampliar la Música/Artes en los grados más bajos;
- \* Apoyar a nuestros maestros y estudiantes con Necesidades Especiales;
- \* Explorar los programas de intervención durante el verano y el invierno;
- \* Colaborar con nuestras universidades;
- \* Trabajar con nuestra Ciudad y empresas para producir graduados de las escuelas secundarias con habilidades vocacionales.
- \* Aumentar las clases de pre kínder a todas las escuelas primarias para que nuestros niños tengan mejor acceso a tener éxito.

**LUCHANDO POR EL DINERO DE SUS IMPUESTOS**

Para garantizar que el dinero de sus impuestos se gaste apropiadamente, yo:

- \* Me aseguraré de que la remodelación y construcción de escuelas nuevas sea una prioridad.
- \* Abogaré por materiales educativos y desarrollo profesional apropiados.
- \* Trabajaré para involucrar a los grupos de padres en el presupuesto y proceso de supervisión.

**ESCUCHÁNDOLO**

Como su nuevo miembro de la junta, estaré disponible para usted. Trabajaré en colaboración con nuestras asociaciones, padres, administradores y otros asociados de la comunidad, incluidas nuestras iglesias.

Únase a los padres y maestros para votar por Evan Morgan para la Junta Escolar. Para obtener más información sobre mi candidatura, por favor visite [www.facebook.com/evan4schoolboard](http://www.facebook.com/evan4schoolboard)

# ¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE ELECCIÓN? LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL VOTAR POR ANTICIPADO



## EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

11 de octubre al 7 de noviembre

(excepción Días Festivos)

lunes a viernes

8:00 a.m. a 5:00 p.m.

sabado, 29 de octubre y 5 de noviembre

9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección, 8 de noviembre

7:00 a.m. a 8:00 p.m.

## Y EN LOS SIGUIENTES LUGARES

octubre 28 - 30, viernes a domingo, 10:00 a.m. - 4:00 p.m.

**GALLERIA AT TYLER**  
Your **GGP** shopping destination

**1299 Galleria at Tyler**  
**Riverside, CA 92503**

**Westfield**

**72-840 Highway 111**  
**Palm Desert, CA 92260**



**PROMENADE**  
TEMECULA

**40820 Winchester Road**  
**Temecula, CA 92591**

## VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su **BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO** usando la solicitud en la contraportada de esta Boleta de Muestra y Folleto de Información. Devuelva por correo su boleta de Votación por Correo o en los siguientes sitios de entrega en el Condado del Riverside, entre el 11 de octubre al 7 de noviembre.

| ★ ★ ★ ★ ★                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ★ ★ ★ ★ ★                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ★ ★ ★ ★ ★ |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|----------|---------|--------|---------------|----------|----------|-------------|-------|----------------|-------------|-----------|--------------|--------|--------|--------------------|---------------|----------|-----------|-------|--------------------|--------------|---------------------|-------|-----------|---------------|-------------|---------------|----------|--|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficinas de los Secretaríos/as Municipales (vea la lista)</li><li>• Oficina del Registro de Votantes, hasta el cierre de las casillas electorales el Día de Elección.</li><li>• El buzón de 24 horas del Registro de Votantes está disponible al este de las puertas de entrada principales.</li><li>• En cualquier Casilla Electoral del Condado de Riverside el Día de Elección.</li></ul> | <p><b><u>Oficinas Participantes de los Secretaríos/as Municipales</u></b></p> <table><tr><td>Banning</td><td>La Quinta</td></tr><tr><td>Beaumont</td><td>Menifee</td></tr><tr><td>Blythe</td><td>Moreno Valley</td></tr><tr><td>Calimesa</td><td>Murrieta</td></tr><tr><td>Canyon Lake</td><td>Norco</td></tr><tr><td>Cathedral City</td><td>Palm Desert</td></tr><tr><td>Coachella</td><td>Palm Springs</td></tr><tr><td>Corona</td><td>Perris</td></tr><tr><td>Desert Hot Springs</td><td>Rancho Mirage</td></tr><tr><td>Eastvale</td><td>Riverside</td></tr><tr><td>Hemet</td><td>(abierto hasta las</td></tr><tr><td>Indian Wells</td><td>8:00 p.m. el Día de</td></tr><tr><td>Indio</td><td>Elección)</td></tr><tr><td>Jurupa Valley</td><td>San Jacinto</td></tr><tr><td>Lake Elsinore</td><td>Temecula</td></tr><tr><td></td><td>Wildomar</td></tr></table> | Banning   | La Quinta | Beaumont | Menifee | Blythe | Moreno Valley | Calimesa | Murrieta | Canyon Lake | Norco | Cathedral City | Palm Desert | Coachella | Palm Springs | Corona | Perris | Desert Hot Springs | Rancho Mirage | Eastvale | Riverside | Hemet | (abierto hasta las | Indian Wells | 8:00 p.m. el Día de | Indio | Elección) | Jurupa Valley | San Jacinto | Lake Elsinore | Temecula |  | Wildomar | <p>Por favor visite nuestro sitio web donde encontrará todos los lugares de entrega en el Condado de Riverside en</p> <p><u><a href="http://WWW.VOTEINFO.NET">WWW.VOTEINFO.NET</a></u></p> <p>o</p> <p>llame a nuestra oficina al 951-486-7200 o 1-800-773-VOTE (8683)</p> |
| Banning                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | La Quinta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Beaumont                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Menifee                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Blythe                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Moreno Valley                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Calimesa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Murrieta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Canyon Lake                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Norco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Cathedral City                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Palm Desert                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Coachella                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Palm Springs                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Corona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Perris                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Desert Hot Springs                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Rancho Mirage                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Eastvale                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Riverside                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Hemet                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | (abierto hasta las                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Indian Wells                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 8:00 p.m. el Día de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Indio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Elección)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Jurupa Valley                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | San Jacinto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Lake Elsinore                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Temecula                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Wildomar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |           |          |         |        |               |          |          |             |       |                |             |           |              |        |        |                    |               |          |           |       |                    |              |                     |       |           |               |             |               |          |  |          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |

# DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL ELECTOR

## USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:



**Derecho a votar si es un elector inscrito.** Usted es elegible para votar si:

- es un ciudadano estadounidense que vive en California
- tiene al menos 18 años de edad
- está inscrito donde vive actualmente
- no está en prisión o en libertad condicional por un delito mayor



**Derecho a votar si es un elector inscrito aunque su nombre no esté en la lista.** Usted votará utilizando una boleta electoral provisional. Su voto será contado si los funcionarios de elecciones determinan que usted es elegible para votar.



**Derecho a votar si usted aún permanece en la fila cuando la urnas cierran.**



**Derecho a emitir un voto secreto** sin nadie que lo moleste o le diga cómo votar.



**Derecho a obtener una nueva boleta electoral si cometió un error,** si aún no ha emitido su boleta electoral. Usted puede:

**Pedirle a un funcionario electoral en el lugar de votación** una nueva boleta electoral; o

**Cambiar su boleta electoral para voto por correo** por una nueva en una oficina de elecciones o en su lugar de votación; o

**Votar con una boleta electoral provisional,** si usted no tiene su boleta electoral original para voto por correo.



**Derecho a recibir ayuda al emitir su voto** de cualquiera que usted escoja, a excepción de su empleador o representante de sindicato.



**Derecho a dejar su boleta electoral completa para voto por correo en cualquier lugar de votación** en el condado en el que esté inscrito para votar.



**Derecho a obtener los materiales electorales en cualquier otro idioma aparte del inglés** si suficientes personas en su recinto electoral hablan ese idioma.



**Derecho a formular preguntas a los formularios de elección acerca de los procedimientos electorales** y observar el proceso electoral. Si la persona a quien pregunte no puede responder sus preguntas, ellos deben enviarlo con la persona que sí pueda responderlas. Si usted es problemático, ellos pueden dejar de responderle.



**Derecho a informar cualquier actividad electoral ilegal o fraudulenta** a un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.

 En la web a [www.sos.ca.gov](http://www.sos.ca.gov)

 Por teléfono al **(800) 232-VOTA (8682)**

 Por correo electrónico a [elections@sos.ca.gov](mailto:elections@sos.ca.gov)

---

SI USTED CREE QUE SE LE NEGÓ ALGUNO DE ESTOS DERECHOS, LLAME SIN CARGO Y CONFIDENCIALMENTE A LA LÍNEA DIRECTA DEL ELECTOR DEL SECRETARIO DE ESTADO AL **(800) 232-VOTA (8682)**.

---

REMITENTE



FIRST  
CLASS  
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLA AQUÍ

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?

**REGISTRAR OF VOTERS  
2724 GATEWAY DRIVE  
RIVERSIDE CA 92507-0923**



## ACOMODACIONES PARA VOTANTES CON DISCAPACIDADES

Un "SÍ" o "NO" impreso debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de este folleto indica si su casilla electoral asignada es accesible para los votantes con discapacidades físicas. Por favor tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por Correo** - Puede solicitar una boleta de Votación por Correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de este folleto, o bien, usted puede comunicarse a la Oficina del Registro de Votantes llamando al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE(8683), TTY (951) 697-8966. La solicitud debe ser recibida por la Oficina del Registro de Votantes en el plazo establecido. Su boleta debe ser recibida en la Oficina del Registro de Votantes a más tardar 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- **Votación Anticipada** - Usted puede votar en la oficina del Registro de Votantes ubicada en el 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 11 de octubre al 7 de noviembre (excepción Días Festivos), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 29 de octubre y el 5 de noviembre, 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 8 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor visite nuestro sitio web en [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net) para obtener información adicional sobre los lugares de votación anticipada.
- **Votación en la Acera el Día de Elección** - Si no puede entrar a la casilla electoral debido a una discapacidad física, puede solicitar la Votación en la Acera en su casilla electoral asignada. Timbres para la Votación en la Acera están disponibles en algunas casillas electorales en todo el Condado. Si necesita asistencia para la Votación en la Acera usted puede llamar al 1-877-663-9906 antes de ir a su casilla electoral asignada y/o cuando llegue al lugar. Nos comunicaremos con un Funcionario Electoral antes de que usted llegue para que le reciban en la acera.
- **Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante** - Si prefiere una Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante, usted puede solicitar una contactando la Oficina del Secretario de Estado de California al (800) 345-VOTA (8682), o poniéndose en contacto con la Oficina del Registro de Votantes al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), TTY (951) 697-8966.
- Disability Rights California operará una línea directa en todo el estado el 8 de noviembre, Día de Elección, de 7 a.m. a 8 p.m. El número de teléfono es 1-888-569-7955.

REGISTRO DE VOTANTES  
2724 GATEWAY DRIVE  
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT  
U.S. POSTAGE  
**PAID**  
Registrar of Voters  
Riverside

## SOLICITUD DE BOLETA DE VOTACIÓN POR CORREO

LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Por este medio yo solicito una boleta para la Elección General Presidencial Consolidada, del 8 de noviembre de 2016.

POR FAVOR ESCRIBA EN LETRA DE MOLDE:

NOMBRE CÓMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA CÓMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

Yo declaro, bajo pena de perjurio, que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA  
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

ENVÍE LA BOLETA POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SI ES DIFERENTE)

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

☒ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

SPANISH33-BCov General 11-08-16

✓ **Puede Emitir su Voto por Anticipado**

En

**LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES**  
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

11 de octubre al 7 de noviembre  
(Excepción Días Festivos)  
de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

sábado, 29 de octubre y 5 de noviembre,  
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

**Día de Elección el 8 de noviembre**  
**7:00 a.m. a 8:00 p.m.**

Por favor visite nuestro sitio web en  
[www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net) para obtener información adicional  
sobre los lugares donde puede votar por anticipado.

\*\*\*\*\*

**¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!**

Unidad de Votación Accesible disponible en todas las casillas electorales.

PARA MARCAR SU VOTO  
DIBUJE UNA LÍNEA



¡¡¡VOTE!!!

**VOTACIÓN ANTICIPADA**

ES RÁPIDO  
ES FÁCIL  
ES CÓMODO

**¡NO HAGA FILA EL DÍA DE ELECCIÓN!**

**VOTACIÓN POR CORREO**

**TIPO DE  
BOLETA** 274

↓ **UBICACIÓN DE SU CASILLA ELECTORAL** ↓



¿ACCESO?



Si desea una demostración de cómo marcar su boleta visite [www.voteinfo.net](http://www.voteinfo.net)